

CRITERIOS PARA EL PAGO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR

BASES LEGALES

El otorgamiento de Estímulos Económicos Quinquenales es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y Estatal, a través de la Secretaría de Educación al personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, por los años de trabajo dentro del Sistema Educativo Coahuilense.

La Secretaría de Educación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles y los Convenios firmados entre el Gobierno del Estado y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE, establece los requisitos, normas y procedimientos para el otorgamiento de Estímulos Económicos Quinquenales correspondientes a la promoción del año 2024, por tanto:

El Gobierno Federal y el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza:

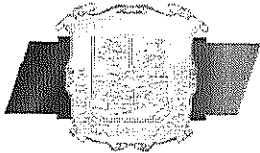
CONVOCA

A todas las trabajadoras y los trabajadores afiliados a las Secciones Sindicales 5, 35 y 38 del SNTE, que cumplan años de servicio efectivo dentro de cada uno de los sostenimientos federalizado o estatal del Sistema Educativo Coahuilense, a participar en la obtención de los estímulos por antigüedad quinquenal para la Promoción del año 2024, bajo los siguientes requisitos:

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DOCENTE

1.- El estímulo por antigüedad para el personal docente es un reconocimiento creado con el propósito de estimular la antigüedad del trabajador **Docente de Educación Básica y Homologado del sostenimiento estatal** del Sistema Educativo Coahuilense, por sus servicios efectivos prestados de 5 a 50 años.

El estímulo consiste en el **pago de 2 días de salario por cada año de servicio prestado.**



PERSONAL DOCENTE

ANTIGÜEDAD

ESTÍMULO

5 AÑOS	10 DÍAS DE SALARIO
10 AÑOS	20 DÍAS DE SALARIO
15 AÑOS	30 DÍAS DE SALARIO
20 AÑOS	40 DÍAS DE SALARIO
25 AÑOS	50 DÍAS DE SALARIO
30 AÑOS	60 DÍAS DE SALARIO
35 AÑOS	70 DÍAS DE SALARIO
40 AÑOS	80 DÍAS DE SALARIO
45 AÑOS	90 DÍAS DE SALARIO
50 AÑOS	100 DÍAS DE SALARIO

1. Para el personal de apoyo y asistencia a la educación del sostenimiento estatal (homologado) se empleará esta misma tabla.
2. Para el personal del Nivel Superior del sostenimiento federalizado, el reporte de los candidatos acreedores se realiza en los meses de junio y noviembre.

ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD QUINQUENAL PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA FEDERALIZADO Y ESTATAL

1.- Para el personal Administrativo y de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica del sostenimiento federalizado y estatal, se pagará de acuerdo con el servicio efectivo prestado de 5 a 50 años y consiste en:



PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

ANTIGÜEDAD	ESTÍMULO
5 AÑOS	\$ 4,323.62
10 AÑOS	\$ 9,721.00
15 AÑOS	\$ 19,207.00
20 AÑOS	\$ 28,776.00
25 AÑOS	\$ 38,471.00
30 AÑOS	\$ 48,296.00
35 AÑOS	\$ 58,249.00
40 AÑOS	\$ 68,331.00
45 AÑOS	\$ 78,584.00
50 AÑOS	\$ 94,518.00



2.- El personal que desempeñe funciones docentes y al mismo tiempo realicen labores diferentes de cualquier otra índole no docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de estas actividades cuando cumplan el tiempo de servicio respectivo. (Ejemplo: si se tiene una plaza administrativa y horas académicas, podrán obtener los reconocimientos correspondientes a cada una de estas categorías cuando se cumpla la antigüedad respectiva).

3.- Para ser considerado candidato, el trabajador deberá registrar su solicitud a través del **Módulo de registro de Incidencias de la Plantilla de Personal** de su centro de trabajo, con el apoyo del responsable del centro.

O de manera personal ingresando su usuario y contraseña del correo institucional en la siguiente página web:

<https://laborales.seducoahuila.gob.mx/personal/login.php>

En esta página el trabajador podrá consultar su estatus, desde el registro de la solicitud hasta su autorización, o motivo de improcedencia.

Las solicitudes deberán registrarse a partir de la publicación de la presente y hasta el 16 de octubre de 2023, fecha **improrrogable**.

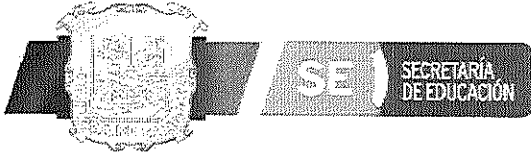
4.- La Secretaría de Educación identificará a los posibles candidatos a recibir este estímulo y realizará la validación en el sistema correspondiente, en el entendido de que si el trabajador tuviera algún trámite de licencia o baja durante el periodo de validación y pago, podría modificarse el estatus de su solicitud.

No será necesario que el solicitante entregue físicamente el documento de inscripción a la Dirección General de Servicios al Personal.

ANTIGÜEDAD

1. La antigüedad laboral es por **tiempo efectivo** de servicio, incluyendo interinatos pagados en la nómina ordinaria para el control federalizado o Estatal en el Estado de Coahuila de Zaragoza, entendiéndose por éste la asistencia al trabajo durante el plazo que corre a partir de la fecha de ingreso al servicio y registro en nómina, al día en que se cumpla, por lo que los periodos de **licencia sin goce de sueldo** no se consideran como tiempo efectivo de servicio.

El personal que al momento del pago (15 de mayo de 2024), se encuentre fuera de servicio gozando de Licencia sin goce de Sueldo, podrá recibir su pago en la siguiente promoción siempre y cuando realice la aplicación (inscripción) y se encuentre activo en el Sistema Educativo del Estado.



2. Será procedente el pago de la prestación, cuando se acredite la antigüedad quinquenal cumplida al **31 de agosto de 2024**. Procederá el pago del último quinquenio cumplido por el trabajador.

Podrán solicitar el estímulo por 30 años de servicio, los trabajadores que en este mismo periodo causen baja por jubilación y cumplan con la antigüedad mínima requerida de acuerdo al Régimen de Pensión que corresponda, quienes invariablemente deberán estar inscritos en la página de registro, para ser considerados en la validación.

3. La Coordinación General de Relaciones Laborales, por conducto de la Dirección General de Servicios al Personal es la responsable de recibir y validar las solicitudes registradas y tramitadas por la Sección Sindical.
4. Los estímulos serán pagados en la quincena 09/2024 (15 de mayo de 2024), para personal activo y para el personal inactivo se notificará oportunamente.
5. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Secretaría de Educación y las Secciones 5, 35 y 38 del SNTE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de septiembre de 2023


LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN